

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Entre y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes 11'00

Por tres meses 32'00

Por seis meses 60'00

Por un año 105'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas anteriores 8 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Logroño

1785

Convocatoria para la provisión de una plaza de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media Profesional de Alfaro (Logroño), de modalidad agrícola y ganadero, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes elevarán instancias a la Presidencia del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Logroño, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

b) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso, en la que se acredite, además de la nacionalidad española, el estar casado y tener mayor de veinticinco años, sin haber cumplido los cuarenta.

Y en general cuantos documentos les acrediten para la función que han de desempeñar: certificado de haber trabajado en cargos análogos, asistiendo a cursos de capacitación agrícola rural, etc., así como aquellos que evidencien sus servicios prestados a la Patria.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o municipio, quedarán eximidos de la presentación de dichos documentos, adjuntando a su instancia hoja de servicios certificada del Jefe de la respectiva dependencia, la cual no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes terminará a los treinta días naturales después del siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria en el B. O. del Estado, pero la admisión de documentos se realizará tan pronto se inserte esta convocatoria en el B. O. de la provincia. Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares o Norte de África, tendrán un plazo de quince días más, siempre que expresen por medio de telegrama su deseo de participar en el concurso.

Tercera.—Al día siguiente de expirado el anterior plazo de entrega de la solicitud y documentación en las oficinas del Patronato Provincial, Palacio de la Excma. Diputación Provincial, se constituirá el Tribunal, el cual, después de excluir aquellos concursantes que no reúnan las condiciones requeridas ni apor-

ten la documentación exigida, formulará relación de los admitidos al concurso y concederá un plazo de cinco días para presentar reclamaciones, las cuales se resolverán en término de cinco días sin ulterior instancia.

Cuarta.—El Tribunal estará formado por el Director del Centro, el Profesor titular del Ciclo Especial, encargado del Campo de prácticas, el Vocal del Patronato Provincial (Ingeniero Agrónomo) que represente al Ministerio de Agricultura y actuará de Secretario del del Centro de Alfaro.

Quinta.—Los aspirantes se someterán a una prueba teórica y otra práctica.

La prueba teórica se desarrollará en dos partes: la primera oral y la segunda escrita.

La primera consistirá en un ejercicio de lectura, contestando posteriormente a cuantas preguntas formule el Tribunal, referentes a las atenciones y cuidados de los cultivos y ganados, ordenación, vigilancia, limpieza, etc.

La segunda parte comprenderá un ejercicio de escritura y la resolución de un problema sencillo, en el cual se combinen las cuatro reglas de aritmética, terminando con un ejercicio propuesto por el Profesor encargado del Campo de prácticas y aprobado por el resto del Tribunal examinador, que consistirá en un ejemplo de explotación agrícola-ganadera (con datos concretos y determinados), en cuya explotación se supone situado al aspirante y capataz y al cual se le exige redacte las órdenes de trabajo, el parte de novedades, etc.

El examen práctico consistirá en una serie de preguntas, en el mismo Campo de prácticas, sobre cultivos, épocas y modos de siembra, recolección, plagas, útiles a emplear y cuestiones ganaderas, realizando demostraciones de aptitud con aperos y máquinas.

El Tribunal emitirá dictamen estimando, con carácter preferente, para formular la propuesta en terna, el título o diploma de capataz agrícola en general, a que se refiere el Decreto de 7 de septiembre de 1.951, y teniendo en cuenta los ejercicios realizados y las cualidades del concursante en cuanto se refiere al aseo personal, modo de presentarse y hablar, trato social, disciplina, y dotes de organización. El dictamen, debidamente razonado, se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Provincial, concediéndose un plazo de diez días para que puedan presentarse, en su caso, las oportunas alegaciones.

Transcurrido el anterior plazo se enviarán el dictamen, las alegaciones y todos los ejercicios y antecedentes al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para que éste, con informe de la Asesoría Agronómica, eleve la correspondiente propuesta de resolución a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Sexta.—El concursante que resulte nombrado tomará posesión de su cargo en el término de ocho días, a partir de su nombramiento, ante el Director del Centro de Alfaro, debiendo presentar en dicho acto, y para su incorporación a su expediente personal, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa, crónica, o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira, después de haberse sometido a examen por rayos X. Este extremo se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna, ni estar sometido a expediente.

Percibirá la retribución anual de seis mil pesetas, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa habitación, en las instalaciones del Campo de prácticas, y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras, no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de mil ochocientas pesetas anuales con cargo al crédito consignado con carácter general para el Campo de prácticas en el presupuesto de este Patronato Provincial.

Se le asignará, asimismo, para su beneficio personal, una superficie compatible con las necesidades del campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

Séptima.—Estará bajo las órdenes directas del profesor del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas; tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del campo, labranza, siembra, abonado, recolección etc, etc, cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando

abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones.

Vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo de prácticas será absoluta, y ningún momento podrá abandonarlo, sin autorización de su superior inmediato.

Octava.—El nombrado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1.953, sin perjuicio de que cause baja, definitivamente, cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del profesor titular del Ciclo Especial, encargado del Campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del Claustro y por conducto del director del Centro.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño 25 de noviembre de 1.955.

El Presidente

Alberto Martín Gamero

Confederación Hidrográfica del Ebro

173

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario Ayuntamiento de Tobía y Matute (Logroño).

Cantidad de agua que se pide doscero trece (2013) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse río Tobía.

Términos municipales en que radicarán las obras Tobía (Pago S. Cristobal) Logroño.

Destino del aprovechamiento abastecimiento de la población, de 220 habitantes de Tobía y 650 habitantes de Matute.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto Ley nº. 33 de 7 enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida del General Molal, n.º 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros objetos que la petición que se anuncia sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será surcrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1955.

El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

1761

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1956 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 24 de Junio de 1955, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Santo Domingo de la Calzada a 26 de noviembre de 1955.

El Alcalde,

1798

EDICTO

1653

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de canalización de los ríos para riego General de Molinar, Las Parras, Las Malinas y Palomarejos, de este término municipal, se advierte que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, se halla de manifiesto, en esta Secretaría municipal, por el plazo de 8 días, el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, pudiéndose presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, 2 de noviembre de 1955.

El Alcalde

1616

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1744

Ortega Espinosa, Felipe de 24 años, natural de Araya (Alava) hijo de Antonio y de María domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 208 de 1955 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 25 de noviembre de 1955.

El Juez de Instrucción

1789

Anuncios Oficiales

EDICTO

1385

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día quince del corriente mes acordó la provisión en propiedad de la plaza de Pregonero Vigilante de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos inherentes al cargo, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo.

Para tomar parte en el examen concurso, presentarán en esta alcaldía, instancia en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia acompañando los documentos que justifiquen el derecho a tomar parte en el concurso y además acreditar ser español, haber cumplido 21 años y no exceder de 40, no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para ejercer las funciones del cargo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta moral y político-social y cuantos documentos justificativos de méritos tenga en el servicio, profesión o empleo que desempeñe.

La plaza será cubierta por medio de examen-concurso, adjudicándose al turno libre.

Dado en Quel a 31 de octubre de 1955.

El Alcalde,

1624

ANUNCIO

1398

Transcurridos los 8 días, a contar del siguiente al que aparece publicado el presente en el B. O. de la provincia, a las once horas y con asistencia del Sr. Alcalde o delegado, tendrá lugar en la Casa Consistorial la Subasta de pastos que a continuación se indica, correspondiente al año forestal de 1955-56. Monté Valderrata y Valdeperro.—para 200 cabezas lanares,

bajo el tipo de 1.600 pts, más 94 de Indemnizaciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la que se ha de regir tal subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento.

Fonzaleche 30 Octubre de 1955.

El Alcalde

1635

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y en virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación, se saca a subasta pública el aprovechamiento de 496 pinos derribados por el viento en el Monte «Dehesa Las tornal» propiedad de este Ayuntamiento que se encuentran pelados a pie de carretera en el paraje de «Los Monges» de este término municipal y que cubican 82 m3 de madera, de los cuales 20 m3 están sujetos a la entrega de travesía por ser su diámetro superior a 0.24 cms, y 62 m3 exentos por ser inferiores a dicho diámetro.

El precio de tasación de dichos productos, es de 16.400 pesetas precio base y 20.500 precio final, debiendo abonar además en arcas municipales el adjudicatario la cantidad de 12.300 pesetas por los trabajos de corta, pela y arrastre de los 82 m3.

Se adjudicará al titular de certificado profesional de la clase A. B. ó C. que siendo el mejor postor disponga de cupo de adquisición en su hoja de compras respectiva y se comprometa a cumplir las condiciones facultativas y económico-administrativas que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta dará comienzo a las doce de la mañana del día 15 de diciembre próximo, por un intervalo de media hora, ajustándose en un todo a las disposiciones vigentes para esta clase de aprovechamiento.

Lumbreras de Cameros 21 de Noviembre de 1955.

El Alcalde

ANUNCIO

1395

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, a fin de que sean examinados por quienes lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones que crean oportunas.

Documentos para el ejercicio de 1956:

• Presupuesto Municipal Ordinario.

• Repartimiento de Rústica Pequeña.

• Padrón de Edificios y Solares. Matrícula Industrial.

• Habilitación y Suplemento de Crédito.

• Padrón de la Patente Nacional de Automóviles.

• Uruñuela, 31 de octubre 1955.

El Alcalde,

1632

EDICTO

1610

Formados los documentos cobratorios que luego se dirán, para el año 1956, quedan expuestos al público en Secretaría durante ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones que se estimen justas.

Padrón de rústica catastrada.

Padrón de urbana. Relación del arbitrio municipal sobre rústica.

Relación del arbitrio municipal sobre urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abalos, 31 octubre 1955.

El Alcalde,

1647

ANUNCIO

0681

Durante el tiempo reglamentario aparecen expuestos al público los siguientes documentos a efectos de reclamación, para el año 1956.

Reparto de la riqueza rústica.

Padrón de Edificios y Solares.

Matrícula Industrial.

Presupuesto Municipal Ordinario.

Habilitación y Suplemento de Crédito. Presupuesto 1955.

Villamediana, 29 octubre 1955.

El Alcalde,

1627

ANUNCIO

1614

Durante los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se citan los cuales pueden ser examinados, y presentar las reclamaciones conducentes.

Documentos que se citan:

• Patente Nacional de Automóviles para 1956.

• Matrícula Industrial, id.

• Padrón de edificios y solares id. Repartimiento de rústica catastrada, id.

• Ordenanza municipal sobre poste y palomillas de energía eléctrica y Presupuesto municipal Ordinario para 1956.

Alberite, 29 octubre 1955.

El Alcalde,

1651

EDICTO

1370

Aprobado por la Corporación en el día de hoy expediente de habilitación y suplemento de Crédito núm. 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público durante 15 días a efectos de reclamaciones de conformidad con el núm. 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Hormilleja 24 octubre 1955.

El Alcalde,

1608

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos cobratorios de Urbana, Industrial y Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1956, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días con objeto de que puedan ser examinados y hacer reclamaciones que crean convenientes.

Santurde, 29 de octubre 1955

El Alcalde,

1609

ANUNCIO

1384

Aprobados por sus respectivos Ayuntamientos los Presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal respectiva, por plazo de 15 días para su examen y reclamaciones pertinentes.

Así mismo quedan expuestos al público por los mismos plazos e iguales efectos, expedientes número 2 de Habilitación y Suplemento de Créditos sin transferencia, dentro del presupuesto vigente de 1955.

Treviana y San Millán de Yécora, 1 noviembre 1955.

1623